

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta de: 15 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3928

CIRCULAR

No habiendo los Sres. Alcaldes de los pueblos que a continuación se expresan remitido a este Gobierno civil los datos respecto al número de invasiones y defunciones ocurridas por la epidemia gripal reinante en sus respectivos Distritos, a pesar de las circulares de fecha 25 de Noviembre y 7 del actual, les prevengo que si a vuelta de correo no se reciben los referidos datos, o un estado negativo de no haber ocurrido ninguna invasión ni defunción de dicha enfermedad, sin contemplación alguna les exigiré la responsabilidad en que incurran.

Pueblos

Aiguamurcia, Albiol, Alforja, Arboli, Arbós, Argentera, Ascó, Batea, Bot, Cambrils, Ciurana, Cornudella, Cherta, Espuga de Francolí, Falset, Febró, Ginestar, Godall, Guaiams, Irias, Llorach, Margalef, Masdenverge, Masó, Masroig, Montbrío de la Marca, Montbrío de Tarragona, Nou, Nulles, Palma, Pallaresos, Perafort, Pradell, Prades, Puiggelat, Renau, Rojals, San Carlos de la Rápita, Selva, Tarragona, Torre de Fontaubella, Tortosa, Ulde molins, Valfogona, Vilalonga, Vilardona y Vilaseca.

Tarragona 16 de Diciembre de 1918.
—El Gobernador, Agustín de Llano Valdés.

Núm. 3929

Pesas y Medidas

En cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento de Pesas y Medidas de 4 de Mayo de 1917, he acordado que el día 1.º de Enero próximo empiece en esta provincia la comprobación pe-

riódica anual de las pesas, medidas y aparatos de pesar, cuya operación se practicará en esta capital los días 2, 3, 4, 7, 8 y 9 del expresado mes de Enero, y en los demás pueblos del partido judicial de Tarragona se efectuará los días que señale el Jefe de Fiel Contraste.

Encargo a los Sres. Alcaldes de toda la provincia cuiden del exacto cumplimiento de dicho Reglamento, vigilando directamente y por medio de sus Agentes los establecimientos y mercados para recoger las pesas y medidas del sistema antiguo y obligar al uso exclusivo de las del métrico decimal con la marca de la contrastación anual, como también que los precios de las mercancías se refieran únicamente al kilogramo, litro y metro en el comercio al por menor y a los 100 kilogramos y hectolitro en las transacciones al por mayor, desterrando las denominaciones de libra, arroba, quintal, cuartera, carga y demás unidades antiguas que son ilegales y además tanto confunden y perjudican al comercio de buena fe.

Tarragona 16 de Diciembre de 1918.
—El Gobernador, Agustín de Llano Valdés.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3930

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Clases pasivas.—Anuncio

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesorería de esta provincia, pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente, desde las diez a las doce de la mañana en los días y por el orden siguiente:

- Día 18 de Diciembre.—Montepío militar.
 - Día 19.—Retirados de Guerra y Marina y cruces pensionadas.
 - Día 20.—Remuneratorias, Montepío civil y Jubilados.
 - Día 21.—Todas las nóminas sin distinción.
- Tarragona 14 de Diciembre de 1918.
—El Delegado de Hacienda, E. Linares Rivas.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de TORTOSA durante el mes de Agosto de 1918.

Día 9.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda quedar enterado el Consistorio:

De las inserciones en el Boletín oficial de interés para la Corporación.

De la recaudación en la Recaudación de arbitrios y Depositaria durante el mes de Julio.

Se acuerda pasen a las Comisiones cuentas particulares relacionadas por la Contaduría.

Se acuerda pase a la Comisión de Hacienda, para dictamen, la relación de las letras, recibos y facturas pagadas por la Depositaria durante el mes de Julio.

Se acuerda pase a la Comisión de Fomento, para dictamen, la solicitud de D. Ramón Prades Saubaja, pidiendo licencia para obras.

Se acuerda pase a la Comisión de Beneficencia, para dictamen, la solicitud de D. Amador Ferrando Curto pidiendo prórroga del contrato de arriendo de las yerbas del huerto de la Beneficencia.

Se aprueba la distribución de fondos del mes de Agosto.

Son aprobados los siguientes dictámenes:

A) De la Comisión de Hacienda: Se acuerda conceder una subvención de 50 pesetas para las Escuelas del Centro Obrero, desde la apertura del nuevo curso hasta Diciembre inclusive.

B) De la Comisión de Gobernación:

Se declara desierto el concurso para proveer el cargo de Jefe de la Sección de Gobernación y se nombra interinamente a D. Antonio Gaya Forés.

Se acuerda aumentar el jornal al Pregonero D. Juan Ferré Treig.

Día 16.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda quedar enterado el Consistorio:

De las inserciones en el Boletín oficial de interés para la Corporación.

De que en el Matadero nuevo hay el siguiente personal por cuenta del concesionario: Ramón Vergés, Conserje, José Colomé y Carlos Fernández, mozos.

Pasan a la Comisión de Fomento, para dictamen, varias solicitudes pidiendo licencia para enlucir fachadas y otras obras.

Se conceden, a perpetuidad, varios nichos construídos en la Sección 5.ª del Cementerio de San Lázaro por D. Francisco Atemany Voltes.

Son aprobados los siguientes dictámenes:

A) De la Comisión de Hacienda: Cuentas presentadas por la Contaduría con fecha 7 de Agosto.

Cuentas pagadas por la Depositaria durante el mes de Julio.

B) De la Comisión de Fomento: Cuentas presentadas por la Contaduría con fecha 7 de Agosto.

Jornales calles, lago parque, caminos y parque, días 28 Julio a 10 de Agosto.

Jornales carretera Campredó a Amposta, días 1.º a 15 de Agosto.

Idem id. id. id. 29 a 31 Julio.

Licencia para enlucir las fachadas de sus casas a los Sres. D. José Más, D. Alfredo Fucheron y D. Francisco Baiges.

C) De la Comisión de Cementerios:

Se acuerda expedir nuevo título de propiedad del nicho núm. 83, piso 1.º, sección 1.ª, del Cementerio de San Lázaro, a nombre de D.ª Carmen García Cristófol.

Licencia para construir nichos en el Cementerio de la Cava a D. Felipe Arques Casanova.

D) De la Comisión de Beneficencia: Cuentas presentadas por la Contaduría con fecha 7 de Agosto.

Se acuerda abonar a D. José Espuny Pino unas diferencias en los precios de varios artículos suministrados a la Beneficencia.

Se desestima una instancia de don Amador Ferrando Curto, solicitando el arriendo de las yerbas del huerto de la Casa provincial de Beneficencia.

Queda sobre la mesa la solicitud de D. Arturo Baiges Cristófol, pidiendo abono de diferencia de precios del paq suministrado a los establecimientos benéficos.

Ruego del Sr. Roig se ilumine la parte posterior del Mercado durante las fiestas.

Se acuerda celebrar subasta para adjudicar el suministro de víveres a los Establecimientos de Beneficencia el último cuatrimestre del año actual.

Ruego del Sr. Roig se arregle la calle del Bonaire.

Enterado el Consistorio de la inspección y recepción provisional del adoquinado de las calles Angel y Ciudad, se acuerda se dé cumplimiento a lo dispuesto en la base 6.^a del pliego de condiciones económicas de aquellas obras.

Día 23.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda quedar enterado el Consistorio:

De las inserciones en el *Boletín oficial* de interés para la Corporación.

Del reingreso en Caja del sobrante de la cantidad recibida para socorros a los mozos del actual reemplazo y anteriores por el Secretario, Comisionado y Delegado ante la Comisión mixta y Tribunal Médico Militar, don Juan Pardo Werhle.

Queda sobre la mesa para ser discutido con carácter preferente en la sesión próxima la comunicación de «Nostra Parla», interesando que los acuerdos y demás actos del Ayuntamiento sean expresados en lengua catalana.

Se autoriza a la Alcaldía para que gestione de la Sociedad «Riegos y Fuerza del Ebro» coloque aparatos protectores en la línea y partida de Bitem.

Pasan a la Comisión de Fomento, para dictamen, las solicitudes de los Sres. D. Ramón Subirats Querol y D. Juan Solé Marqués pidiendo licencia para obras, y la de D. Francisco Muñoz del Castillo sobre un acuerdo del Ayuntamiento.

Se acuerda que la Junta de Sanidad, Comisión de Fomento y Sección facultativa informen las reclamaciones presentadas contra la solicitud del Sindicato Agrícola de San Antonio Abad, del Arrabal de Jesús, para establecer una fábrica de orujo en el mencionado Arrabal.

Se acuerda que la Comisión de Beneficencia dictamine una comunicación del Comité permanente del Mensaje a la Paz.

Pasa a la Comisión de Beneficencia el informe del perito D. José Florensa Condal relativo a la explotación del huerto de la Casa provincial de Beneficencia por D. José Espuny Pino.

Se exceptúa del servicio en filas, por causa sobrevenida, a Jacinto Arbona Foncuberta.

Son aprobados los siguientes dictámenes:

A) De la Comisión de Fomento: Licencia para enlucir la fachada de las casas de su propiedad a los señores D. Ramón Grifoll Puell, D. Francisco Hierro Aragonés, D. José Fábregues Escudé, D. Tomás Fornós Curto; y para obras a los Sres. don Francisco Alemany Voltes, D. Victorino Muñoz Barja, D.^a Rosa Arnau Zaragoza y D.^a María Brescolí Piñol.

Se acuerda que la Sección facultativa señale una línea a petición de D. Manuel Falcó Battlés.

Se desestima una reclamación de D.^a María Mercedes Julia Coloma Cabanne referente al bordillo colocado frente a una casa de su propiedad.

B) De la Comisión de Beneficencia: Se acuerda abonar a D. Arturo Baiges Cristofol 448.32 pesetas por diferencias de precio del pan suministrado por el mismo a la Beneficencia.

Se acuerda que D. José Espuny Pino legalice unas cuentas pagadas a D. Arturo Baiges Cristofol.

Se deja sobre la mesa, para ser discutido con carácter preferente en la sesión próxima, el proyecto de Reglamento de las dependencias municipales.

Ruego de los Sres. Paisello y Roig sean arreglados los caminos vecinales.

Día 30.—Ordinaria de segunda con-

vocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda quedar enterado y que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del que fué Oficial de la Secretaría municipal D. Ramón Marqués Durán.

Se acepta, con agradecimiento, una bandera catalana ofrecida por el Diputado a Cortes D. Marcelino Domingo Sanjuán, para que sea colocada en la fachada de las Casas Consistoriales.

Se acuerda quedar enterado el Consistorio:

De las inserciones en el *Boletín oficial*, de interés para la Corporación.

Del proyecto de carretera de Venta Nueva al faro de Buda.

Pasan a la Comisión de Fomento, para dictamen, las solicitudes de los Sres. D. Juan Solá Albiol, D. Francisco Sanz Martorell y D.^a Teresa Paisello, pidiendo licencia para obras.

Pasa a la Comisión de Cultura la comunicación de «Nostra Parla» interesando que el Ayuntamiento y Alcaldía usen en todos los actos y acuerdos la lengua catalana.

Vista la Real orden del Ministerio de la Guerra desestimando la petición del Ayuntamiento de que el ramo de guerra reconociera ser propiedad del Municipio la Casa Looja, se acuerda insistir en las gestiones.

Se aprueba la liquidación presentada por el arrendatario de pesas y medidas durante 1916 a 1918, D. José Vidal Franch.

Se acuerda abonar a los denunciados la parte de multa que les corresponde en varias que han sido impuestas.

Son aprobados los siguientes dictámenes:

A) De la Comisión de Fomento: Cuentas presentadas por la Contaduría con fecha 27 de Agosto.

Jornales calles y parque, días 11 a 24 de Agosto.

Licencia para obras a D. Juan Solé Marqués.

Se acuerda anunciar la solicitud de D. Francisco Homedes Rullo para instalar un electro-motor.

B) De la Comisión de Agricultura: Jornales caminos vecinales, días 11 a 24 de Agosto.

C) De la Comisión de Cementerios:

Se concede licencia a D. José Solé Querol para colocar una lápida con marco en el nicho núm. 118, 1.^o, 5.^a, del Cementerio de San Lázaro.

Se acuerda expedir nuevo título de propiedad de los nichos números 68 y 257, del Cementerio de Jesús, a nombre de D. José Ferré Ferré.

Continúa sobre la mesa el reglamento de las dependencias municipales.

Se declara la validez de la subasta y se adjudica definitivamente a D. José Espuny Pino el arriendo del arbitrio de pesas y medidas.

Se declara vacante el cargo de Oficial primero de la Compañía de Bomberos.

El Consistorio se entera de haber sido derribados los nichos de la Sección 3.^a del cementerio de San Lázaro, que amenazaban ruina, y de la colocación de la verja en la Sección 5.^a

Se aprueban varias cuentas de una verja para la entrada del cementerio de San Lázaro, Sección 5.^a

Se acuerda un voto de confianza al Sr. Alcalde para defender a la Corporación de las calumnias contenidas en *La Tradición*.

Se acuerda sustituir el actual motor del Parque por otro de cinco caballos, y venderlo, si no se necesita para otro servicio.

—Aprobado en sesión de 27 de Septiembre de 1918.

Tortosa 19 de Octubre de 1918.—El Secretario, Juan Pardo W.—V.^o B.^o—El Alcalde, Piñana.

Núm. 3931

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Torre de Fontaubella

Terminado el reparto de la contribución por rústica y pecuaria y listas cobratorias de la urbana y fiscal de este pueblo y próximo año de 1919, quedan los expresados documentos expuestos al público por término de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

Torre de Fontaubella 14 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Eliseo Mas.

Núm. 3932

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Santa Bárbara

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1919, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Santa Bárbara 14 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Francisco Arasa.

Núm. 3933

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Rasquera

La tarifa para la exacción del arbitrio de pesas y medidas y el pliego de condiciones que habrá de regir en la subasta para el arriendo y ejecución de dicho arbitrio impuesto como obligatorio por la Junta municipal para el próximo año de 1919, permanecerán de exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen pertinentes y advirtiendo que transcurrido que sea, no será admitida ninguna de las que se produzcan.

Rasquera 12 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Juan Bladé.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3934

Don Alfredo Alvarez Sancha, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y a instancias de José Francisco Barberá Arasa, se instruye expediente de declaración de herederos abintestato de su finada hermana María Cinta Barberá Arasa, natural y vecina que fué de Santa Bárbara, en la que falleció el día diez y ocho de Octubre del corriente año, a su favor y de sus hermanos María de la Cinta, Josefa y Antonio Francisco Barberá Arasa, en cuyo expediente en providencia del día de hoy, he acordado expedir el presente por el cual se anuncia la muerte sin testar de la María Cinta Barberá, y citando y llamando a todas aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho que el José Francisco Barberá y los otros tres antes expresados hermanos de la causante, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado en el término de treinta días; bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Tortosa a once de Diciembre de mil novecientos diez y ocho.—Alfredo Alvarez.—P. M. de S. S. y P. H., Víctor Ferreres, Oficial.

Núm. 3935

Don Emilio Villaroel Saez, Comandante del Regimiento Dragones de Numancia, undécimo de Caballería y Juez instructor del expediente que por la falta de concentración se incoa contra el recluta del expresado José Adam Porres, por el presente cito, llamo y emplazo al citado recluta, para que en el término de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado, sito en los cuarteles de Caballería de Alfonso XIII (Hostafranchs) Barcelona, con el fin de serle notificado el indulto que le ha sido otorgado de la referida falta, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo trescientos ochenta y seis del Código de Justicia militar.

Dado en Barcelona a primero de Diciembre de mil novecientos diez y ocho.—Emilio Villaroel.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 567 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3936

DOLCET SANJUÁN, Pedro Juan, natural de Alcarraz, de estado soltero, profesión molinero, de 34 años, hijo de Juan y de María, domiciliado últimamente en Alcarraz, procesado por el delito de estafa y hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lérida a responder de sus cargos; previéndole que en otro caso será declarado rebelde parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Núm. 3937

CÉDULA DE CITACIÓN

En méritos del juicio de faltas incoado en este Juzgado a denuncia de D. Juan Navarro, asentador de la Compañía de los ferrocarriles de M. Z. A. por el hecho de haber derribado un trozo de tabique de dicha Compañía en el kilómetro doscientos setenta y ocho en la noche del día doce de Noviembre último, colindante dicho tabique en terreno de propiedad del señor Rojé, se cita al autor o autores ignorados, para que el día veinte y tres del actual, y hora de las doce comparezcan ante el Tribunal municipal de este pueblo, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el primer piso de la Casa Consistorial, al objeto de asistir a la celebración del indicado juicio, debiendo comparecer al mismo el autor o autores de referencia con las pruebas que tengan; bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para que tenga efecto la expresada citación acordada por este Juzgado, con providencia de ayer, libro la presente que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia en San Vicente dels Calders a diez de Diciembre de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, Ramón Balle.

Terminado el despacho de este día, el Sr. Presidente hizo las advertencias reglamentarias y levantó la sesión a las doce y cuarenta y cinco minutos.

(Leída y aprobada en la del día 10 de Julio).—El Secretario, E. de Cereceda.

SESIÓN DEL MARTES 10 DE JULIO DE 1918

Presidencia del Sr. Coronel D. José Moragues

Abierta a las nueve y media en punto, con asistencia de los Vocales Sres. García, Roji, Durán, Gato y Vilallonga, fué aprobada el acta de la sesión anterior y seguidamente se procedió a la vista, revisión y fallo de los expedientes de los mozos que tenían señalado plazo para este día y al despacho de incidencias, dando todo el siguiente resultado, habiendo previamente tomado posesión el Subinspector de Sanidad Militar D. Ignacio Gato Montero.

Reemplazo de 1918

Son clasificados de excluidos totalmente del servicio militar: Juan Magriñá, núm. 1 de Altafulla, y en vista de las actas de los nuevos reconocimientos sufridos ante el Tribunal Médico Militar; Juan Palau, 4 de Milá, José Mañé, 1 de Caltell y 13 de Santa Coloma.

Por la expresada causa se declaran excluidos temporalmente del contingente: Pedro Mercadé, núm. 1 de Torredembarra, Mateo Calzada, 23 de Santa Coloma, Alejandro Bové, 3 de Riera, Felipe Papaceli, 6 de Mora Nueva y Eugenio Piqué, 4 de Gujámet.

La misma clasificación a Francisco Esteve, núm. 8 de Porrera, a quien se levanta la nota de prófugo y en vista del certificado expedido por el Consulado, y a Ramón Juvany, 49 de Valls, por el recibido de la Comisión mixta de Barcelona.

Son declarados soldados con excepción del servicio en filas: Miguel Castell, núm. 13 de Freginals, Eduardo Boada, 97 de Reus, Gregorio Vives, 7 de Miravet, Domingo Tallada, 159 y Pedro Aixendri, 187 de Tortosa, y José Castells, 1 de Amella.

Se concede plazo al 20 del actual para ser reconocido, a Joaquín Gerena, núm. 42 de Mora de Ebro; al 31 del mismo mes a José M.^a Vidal, 234 de Reus y a Florencio Gilabert, 9 de Perelló, y para que sean reconocidos en sus propios domicilios los padres de Guillermo Bellés, 75, y Ramón Gisbert, 202 de Tortosa.

En presencia de las oportunas actas de los reconocimientos practicados por el Tribunal Médico Militar, se confirma la declaración de soldados a Juan Gual, núm. 22 de Vendrell, Tomás Isern, 6 de Gandesa, Juan Gavaldá, 6 de Capssanos y Jaime Xatruch, 7 de Vilaseca. En vista de los oportunos certificados recibidos de los respectivos Consulados, a Amadeo Pons, núm. 7 de Prades, y a José Riu, 112 de Reus, a quienes se les releva de la penalidad de prófugos, lo mismo que a José Pujol, 2 de Falset, en vista del certificado de su reconocimiento ante la Comisión mixta de Barcelona.

Por no haber justificado las respectivas alegaciones de excepción, se declaran sol-

Juan Morales Torta, núm. 14 de Amposta.
José Castells Lozano, 1 de Amella de Mar.
Miguel Curto Galcerán, 29 de Batea.
Ramón Espolet Borrás, 8 de Figuerola.
Bienvenido Pujades Cugat, 2 de Fatarella.

Miguel Cestell Subirats, 3 de Freginals.
Evaristo Gurrera Abbó, 4 de Mora de Ebro.

Juan Todó Aseps, 24 de Id.
Juan Tramunt Solé, 8 de Mora la Nueva.

Gregorio Vives Pedrola, 7 de Miravet.

Florencio A. Gilabert Brall, 9 de Perelló.

Juan Mateu Gibert, 5 de Pobia de Montornés.

Federico Solonellas Rosell, 3 de Riudecols.

José M.^a Escudé Camí, 16 de Riudoms.

Faustino Auqué Brió, 16 de Reus.

José M.^a Martí Mir, 37 de Id.

Eduardo Boada Vallés, 97 de Id.

José Micheo Alonso de Medina, 122 de Id.

José M.^a Vidal Gibert, 234 de Id.

Francisco Iglesias Cortés, 13 de Solivella.

Guillermo Bellés Bellés, 75 de Tortosa.

Pedro Aixendri Chavarria, 187 de Id.

Ramón Gibert Solé, 202 de Id.

Joaquín Grau Puehol, 39 de Uldecona.

José Fábregas Batalla, 102 de Valls.

José Rosell Solá, 42 de Vendrell.

Y Tomás Vallespi Domenech, 6 de Villalba de los Arcos.

Pasan a la observación por si se comprueba el impedimento que alegan los padres de los mozos Juan Escoda Pujol, núm. 45 de Reus, y Domingo Tallada Boluña, 159 de Tortosa.

Reemplazo de 1917

Es declarado inútil temporal por haber resultado así del reconocimiento sufrido el núm. 174 de Reus.

Son exceptuados del servicio en filas por haber justificado sus circunstancias nuevamente los números 7 de Alcover, 5 de Bellvey, 166 de Tarragona, 9 de Tivenys, 9 de Masroig y 25 y 82 de Valls.

Se concede un nuevo plazo hasta el día 10 de Julio próximo para justificar su situación a los números 9 de Masroig, 127 de Reus, 64 de Tortosa, 17 de Uldecona y 96 de Valls.

Y hasta el 20 del propio mes al núm. 7 de Pont de Armentera, para que remita certificado del Consulado de España del punto donde se halla.

Reemplazo de 1916

Por ser conceptualizado como inútil, se declara excluido temporalmente al núm. 6 de Poboleda.

Son declarados soldados por haber dejado de la excepción alegada el núm. 9 de Alcover y los números 109 y 128 de Reus, por haber justificado nuevamente sus circunstancias los números 18 de Guesar, 31 y 140 de Reus, 91 de Tarragona, 320 de Tortosa y 41 de Valls.

No habiéndose presentado ante esta Comisión el núm. 4 de Bonastre, se le previene que si no lo verifica el día 10 del próximo Julio se le declarará prófugo.

Se concede un nuevo plazo hasta el 10 de Julio próximo para justificar su excepción a los números 17 de Benifallet, 95 de Reus, 145 de Tortosa y 17 de Torredembarra.

Reemplazo de 1915

Es declarado soldado por haber resultado útil en 3.ª revisión el núm. 9 de Benisanet.

Son exceptuados definitivamente por haber acreditado que subsisten las mismas circunstancias alegadas en años anteriores los números 2 de Bonastre, 23 de Perelló y 27 de Tortosa.

Y se concede un nuevo plazo hasta el 10 de Julio próximo para justificar su situación a los números 2 de Perelló, 13 de Solivella y 19 de Vendrell.

INCIDENCIAS

Queda enterada la Comisión de un telegrama del Ministerio de la Gobernación prorrogando el plazo de clasificación al día 31 de Julio próximo, con las prevenciones en el mismo consignadas.

Presentada por el Vocal Médico civil D. Ricardo de Vilallonga una carta de un mozo de Vilaverd y por si pudiera ser indicio de un delito, se acuerda remitirla al Sr. Juez de instrucción del partido de Montblanch.

En vista de los oportunos certificados, se clasifica de excluidos temporalmente del contingente, a Luis Sellés, núm. 60 de Tarragona; Celestino Albares, 14 de Corbera, de 1918; Pedro Vaqué, 80 de Tarragona, de 1917, y a Juan Gómez, 14 de Valls, de 1914, levantándose a este último la nota de prófugo en virtud de la Ley de 8 de Mayo último.

También en virtud de los respectivos certificados son declarados soldados: Pablo Sagalá, núm. 10 de Poble de Montornés, Isidro Martín, 80 de Tarragona, José Ayguavives, 52 de Alcanar, de 1918, y Esteban Castellnou, 8 de Vandellós, de 1916.

Reconocido el prófugo Mauricio Mauricio, núm. 9 de Benisanet, de 1915, y resultando útil se le levanta aquella penalidad, de conformidad a la ley citada anteriormente y se le declara soldado.

Se acuerda declarar que no existió discordia en el reconocimiento de Segismundo Castellá, núm. 11 de Roquetes, de 1918 y es declarado soldado.

Se concede plazo al 10 de Julio próximo a Francisco Esteve, 8 de Porrera, de 1918, para que la Alcaldía remita el certificado original que consta ha recibido del Consulado; a Juan Graçia, 3 de Pauls, y a Ramón Miralles, 12 de Cornudella, de 1918, para que volgan a ser reconocidos y a Ramón Tafonell, 7 de Cornudella, de 1915, para que justifique la excepción que alega.

Es reconocido y conceptualizado útil, Juan Herrero, núm. 218 de Castellón, de 1918,

y se manifiesta a la Comisión de Cádiz que no reside en Reus, José Argüero, 10 de Sanluar.

En virtud de aviso de inutilidad comunicada por el Excmo. Sr. Capitán General de esta Región, se declara excluido total a José Ferrer, núm. 6 de Batea, de 1917.

A instancia de un Juez instructor es reconocido y declarado impedido para el trabajo el padre del recluta José Escoda, núm. 8 de Capssanes, de 1917.

Se informan favorablemente a la Superioridad y en el sentido de que tienen derecho a la formación de expedientes de excepción sobrevenida, las instancias de los reclutas Domingo Alcoverro, núm. 15 de Benifallet, Jaime Domingo, 11 y Juan Minguella, 34 de Vendrell, de 1917; José Ferré, 2 de Benifallet y José Segarra, 2 de Miravet, de 1916.

Vistos los respectivos expedientes de excepción sobrevenida instruidos a los reclutas Juan F. Serres, núm. 22 de Pinell, Juan Vives, 25 de Valls, de 1917; Joaquín Recasens, 49 de Id. y José Sans, 1 de Masdenverge y Antonio Barregué, 10 de Pansaunt, de 1915, y habiéndose cumplido todos los requisitos y condiciones prevenidos en los artículos 89 y 93 de la Ley y de conformidad con los respectivos Jueces instructores, se declara a aquéllos exceptuados.

De conformidad con el Juez instructor que ha seguido expediente de excepción al recluta Mariano Laberta, núm. 2 de Botarell, de 1916, se le declara sin derecho a la excepción solicitada.

Por no justificar el carácter de sobrevenida, es declarado sin derecho a la excepción el núm. 21 de Roquetes, de 1917, Pedro Alegría.

Se emite el informe prevenido en el art. 366 del Reglamento en el expediente de responsabilidad de Salvador Torné, núm. 4 de Figuera, de 1917.

Se accede a la instancia de Alfonso Ramiro, núm. 76 de Tarragona, de 1915, que solicita se le expida duplicado de su exclusión total.

Es declarado prófugo por haber faltado a la revisión en el presente año, a pesar de los plazos concedidos para verificarlo, a Juan Bautista Salvadó, núm. 13 de Benifallet, de 1914.

Vista la discordia surgida en el reconocimiento del hermano de Antonio Calvet, núm. 35 de Tarragona, se acuerda su remisión al Tribunal Médico Militar.

Vistas las respectivas actas del citado Tribunal confirmatorias de las declaraciones facultativas de los Médicos de la Comisión, se confirma asimismo la anterior clasificación de los mozos números 7 de Montblanch, 13 de Pla de Cabra, 3 de Puigpelat, 10 de San Jaime, 1 y 4 de Bellvey, 6 de Roda de Bará, 8 de Rodoná, 3 de Calafell, 1 de Albiñana, de 1918; 8 y 40 de Esplugas, 2 de Albiol y 7 de Garcia, de 1915.

Vificando declarados inútiles totales por el mencionado Tribunal los mozos José Rovira, núm. 14 de Bisbal del Panadés y Luis Barberá, 2 de Alcover, de 1916, se les clasifica de excluidos totalmente del servicio militar, modificándose los anteriores fallos.

Solicitados en tiempo y forma los nuevos reconocimientos para ante el Tribunal Médico Militar, se accede a los que han solicitado los números 1 de Tivenys, 5 de Santa Bàrbara, 18 y 40 de Reus, 42 de Tarragona, 17 de Perelló, de 1918; 143 de Tarragona, 36 de Valls y 13 de Tivenys, de 1917; 9, 173, 131, 25, 103 y 94 de Reus, de 1916; 66, 90 y 52 de Valls, de 1915; 2 de Llorens, 5 de Batea, 28 de Perelló, 95 de Reus, 5 de Tortosa, 320 de Id., 43 de Id. y 64 de Tarragona, de 1918; 41 de Id., de 1917; 80 de Tortosa, de 1916, y el 130 de Id. y 128 de Tarragona, de 1915.